



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 27 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Num. 242

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 3,50 id id
 En Ultramar y extranjero id id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses del rédito de los céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25.)

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Habiendo renunciado D. Crisanto Taibo y Suárez, vecino de Gijón, los registros mineros de hulla nombrados «Catalana», núm. 14.117, de 44 hectáreas, y «La Morena», número 14.289, de 48 hectáreas, sitios, respectivamente, en los concejos de Aller y Siero; y D. José Cabiellas, vecino de Cangas de Onís, el de hierro denominado «Perla», número 15.207, de 24 hectáreas, sito en término municipal de Cangas de Onís; el Sr. Gobernador, en providencias de esta fecha y de conformidad á lo que previene el apartado 3.º del artículo 64 de la Ley de 4 de Marzo de 1868, se ha servido admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por los mismos y disponer la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los respectivos expedientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, según preceptúa el párrafo 2.º del art. 67 de la Ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 24 de Octubre de 1903.
 —El Ingeniero Jefe, José Suárez.
 R. al núm. 2.263

Distrito Forestal de Oviedo

1.ª Inspección del Servicio ordinario

En virtud de las atribuciones que me concede el art. 20 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, dictado para la ejecución de la Ley de 24 de Mayo de 1863 y Reales decretos de 1.º y 16 de Febrero de 1901, y conforme con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, he acordado declarar en estado de deslinde el monte de utilidad pública denominado Valse-

ra, núm. 311 del Catálogo, sito en la parroquia de San Martín, del término municipal de Cudillero.

Por tanto, los dueños particulares de los montes que colinden con el expresado predio, no podrán desde esta fecha practicar cortas ni aprovechamiento alguno en sus fincas, sin que precedan las formalidades dispuestas por los artículos 41 y 42 de dicho Reglamento, mientras no sea resuelto definitivamente el expediente de deslinde.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento del Ayuntamiento de Cudillero y vecindarios usufructuarios del monte, así como de los propietarios particulares interesados.

Oviedo 21 de Octubre de 1903.
 —El Inspector interino, Mariano Gallego.

R. al núm. 2.240

Comandancia de Marina de Gijón

D. José de Dueñas Ramirez, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: que por acuerdo de la Junta administrativa del Arsenal del Ferrol se ha dispuesto lo siguiente:

«No habiendo sido publicado dentro del plazo legal, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, el anuncio de la subasta que, para el suministro de material de acero Siemens-Martin, en barras Z, debía celebrarse en este Arsenal y simultáneamente en la Comandancia de Marina de Gijón, á las doce y media del día 23 del actual; acordó esta Junta anular la citada subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes interese. Arsenal del Ferrol 20 de Octubre de 1903.—El Secretario, Alonso Morgado: rubricado.»

Gijón 24 de Octubre de 1903.—El Comandante de la provincia, José de Dueñas.

R. al núm. 2.280

Comandancia Carabineros de Asturias

Debiendo celebrarse concurso de propietarios de edificios, para con-

cal que había de destinarse á las oficinas de la Comandancia de Carabineros de la provincia en esta localidad, bajo el tipo mensual de 75 pesetas, por la ocupación de aquél se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen facilitar, haciendo público á su vez, que el importe del alquiler de dicho edificio, se halla sujeto al descuento del 4 por 100 mensual, más el recargo de las 2 por 100 sobre éste, como asimismo que el pago de los gastos del anuncio en el BOLETIN OFICIAL y papel sellado en que se extienda el contrato como igualmente el de tres copias que habrán de sacarse para remitir á los centros directivos serán de cuenta del arrendador ó dueño de la finca, por tratarse de un contrato con el Estado.

Oviedo 23 de Octubre de 1903.
 —El Comandante Jefe, Víctor Vi-

R. al núm. 2.241

MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Benito Diaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Hullera Española», ha presentado solicitud de demasia á la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á la Balsa», sita en el concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «La Balsa», núm. 11.845, «Concepción» núm. 7.953, y «Aumento á Bilbao», núm. 8.318, cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias y puede adjudicarse como demasia, según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 15.409 sin perjuicio de tercero. Lo

que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 9 de Octubre de 1903.—José Suárez.

D. Juan Stuyh y Reig, vecino de Madrid, como apoderado de la Sociedad «El Porvenir», ha presentado solicitud de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á San Antonio», sita en el concejo de Mieres. Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «San Antonio» núm. 2.944 y «Esperanza», núm. 3.049 y «Coto de Riosa», cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias y puede adjudicarse como demasia, según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 13.442, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 9 de Octubre de 1903.—José Suárez.

Que D. Arturo Bertrand, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de demasia a la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segunda Demasia á Previsora,» sita en el concejo de Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones Previsora, núm. 12.831, y «Salvadora» núm. 12.715, cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias y puede adjudicarse como demasia, según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 12.204 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 9 de Octubre de 1903.— José Suárez.

Que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias; ha presentado solicitud de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Augusta.» sita en el concejo de Bimenes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el terreno franco comprendido entre las concesiones «Augusta», núm. 923, y «Bilbaina» núm. 9.352, cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias y puede adjudicarse como demasia según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 14.779, (bis) sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 9 de Octubre de 1903.— José Suárez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

D. Mario López Díaz, oficial de quinta clase de la Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo, Secretario actuante en el expediente administrativo judicial, seguido por alcance contra el ex-Agente ejecutivo que fué de la zona de Gijón D. Francisco Fernández y Sánchez, del que es Jefe instructor, comisionado por la Dirección general del Tesoro delegado del Tribunal de Cuentas

del Reino, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia don Marcos Mantecón y Gómez.

Certifico: que en las diligencias de su referencia, obra una copia de la liquidación final del alcance contra dicho ex-Agente, remitida á la autoridad delegada, cuyo resumen total ofrece el siguiente resultado:

Resumen por ejercicios

CARGO

Presupuesto de 1891-92, por territorial, 14.057 pesetas.

Por industrial, 18.223,94 pesetas.

Total, 32.280,94 id.

Presupuesto de 1892-93, por territorial, 34.049,89.

Por industrial, 37.789,53 pesetas.

Total, 71.839,42 pesetas.

Presupuesto de 1893-94, por territorial, 26.576,73 pesetas.

Por industrial, 42.838,98 pesetas.

Total, 69.415,71 pesetas.

Total cargo, por territorial, 74.683,62 pesetas.

Por industrial, 98.852,45 pesetas

Total, 173.536,07 pesetas.

DATA

Presupuesto de 1891-92, por territorial, 14.157,10 pesetas.

Por industrial, 18.187,04 pesetas

Total, 32.344,14 pesetas.

Presupuesto de 1892-93, por territorial, 34.351,77 pesetas.

Por industrial, 37.327,07 pesetas

Total, 71.678,84 pesetas.

Presupuesto de 1893-94, por territorial, 26.778,31 pesetas.

Por industrial, 41.861,96 pesetas

Total, 68.640,27 pesetas.

Total la data, por territorial, 75.287,18 pesetas.

Por industrial, 97.376,07 pesetas.

Total, 172.663,25 pesetas.

Resumen general

Importa el cargo, por territorial

74.683,62 pesetas.

Por industrial, 98.852,45 pesetas.

Total, 173.536,07 pesetas.

Importa la data, por territorial,

75.287,18 pesetas.

Por industrial, 97.376,07 pesetas.

Total, 172.663,25 pesetas.

Diferencia, por la de territorial,

603,56 pesetas.

Por industrial, 1.476,38 pesetas.

Total, 872,82 pesetas.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á fin de que se disponga su inserción en el periódico oficial, toda vez que intentada la notificación á domicilio no ha podido tener efecto por ser desconocido el paradero del causante, y en cumplimiento de providencia del Jefe instructor de fecha diez y seis del actual, se libra la presente visada por dicho Ilmo. señor Delegado en Oviedo á veintitres de Octubre de mil novecientos tres.— Mario López.—V.º B.º, M. Mantecón.

R. al núm. 2.260

Administración de Rentas arrendadas

En el expediente de ocultación instruido al Ayuntamiento de Pares, por faltas en el uso del timbre del Estado, se ha dictado, con fecha 19 del actual, la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Esta Administración acuerda

condenar al Ayuntamiento de Pares al pago del reintegro y multa correspondientes, practicándose al efecto la siguiente liquidación:

	Pesetas
Importan 14 pliegos de 1902.	28
Importan 11 pliegos de 1903.	22
Tercera parte de la multa.	50

Total general. 100
que deberá satisfacer dicha entidad una vez que le sea notificado este fallo, previa la censura de la Intervención de Hacienda, debiendo ponerse en conocimiento del Sr. Gobernador civil la omisión á que se refiere el 2.º resultando á los efectos de la Real orden de 18 de Noviembre de 1899.»

Lo que se hace público para conocimiento de la Corporación interesada, á los efectos de la notificación prevenida en el art. 46 del vigente Reglamento de Procedimientos económico-administrativos.

Oviedo 22 de Octubre de 1903.— El Administrador de Rentas arrendadas, M. Vidal.

R. al núm. 2.261

A propuesta de esta Administración, en reclamación promovida por el Alcalde de del Ayuntamiento de Santo Adriano, sobre revisión de expediente de defraudación instruido á dicha Corporación por faltas en el uso del timbre del Estado, se ha acordado por la Delegación de Hacienda, en 19 del actual, desestimar dicha pretensión, por no darse dicho recurso en el procedimiento económico-administrativo y ser improcedente también el de nulidad por no haberse entablado dentro del plazo establecido en el art. 107 del Reglamento de procedimientos de 4 de Septiembre de 1902.

Lo que se hace público á los efectos del art. 46 del vigente Reglamento de procedimiento económico-administrativo.

Oviedo 21 de Octubre de 1903.— El Administrador de Rentas Arrendadas, M. Vidal.

R. al núm. 2.262

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Gijón

Acordadas por este Ilustre Ayuntamiento, las condiciones para llevar á cabo por medio de subasta, varias obras en la llamada casa de Nava, sita en la plazuela de los Remedios de esta población, y adquirida por el municipio para instalar las Escuelas públicas de niños y niñas y párvulos del barrio de Cima-devilla, se anuncia al público, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto Instrucción de 26 de Abril de 1900, que durante el término de 10 días, podrán presentarse ante esta Alcaldía, las reclamaciones que se consideren convenientes, y que transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Consistoriales de Gijón á 23 de Octubre de 1903.—Baldomero de Rato.

R. al núm. 2.253

Alcaldía de Teberga

Hallándose formados los repartimientos de rústica y urbana para el próximo año, queda expuesto al público por espacio de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que crean oportunas.

Teberga 21 de Octubre de 1903.—El Alcalde tercero, Nicanor Robles.

R. al núm. 2.257

Alcaldía de Yernes y Tameza

Terminado un ejemplar de los repartimientos de rústica y urbana formados por este Ayuntamiento para el año de 1904, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de 8 días á fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan examinarlos y producir las reclamaciones que hubieren de convenirles.

Tameza 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Fernando García.

R. al núm. 2.256

Alcaldía de Navia

D. Leandro F. Jardón, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Navia.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución territorial, por el concepto de rústica, correspondiente al año próximo de 1904, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo término podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Navia 19 de Octubre de 1903.— Leandro F. Jardón.

R. al núm. 2.255

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Formado el reparto de la contribución por el concepto de urbana que ha de regir en el año de 1904, se anuncia su exposición al público por espacio de ocho días, para que los contribuyentes presenten las reclamaciones que procedan.

San Martín del Rey 22 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 2.254

Alcaldía de S. Tirso de Abres

No habiendo tenido efecto en el día de hoy por falta de licitadores, la primera subasta en venta libre de los derechos de consumos de este concejo, por el periodo de 1 á 5 años se celebrará segunda subasta á las diez del undécimo día en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en fiestas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que se anunciaron para la primera, cuyo pliego, con el expediente de arriendo, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En esta segunda subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la misma.

San Tirso de Abres, Octubre 21 de 1903.—El Alcalde, Alvaro Méndez Lenza.

R. al núm. 2.259

Dirección general de Propiedades

Sección facultativa de Montes

Provincia de Oviedo

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1904, relativo á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por R. el Decreto de 7 de Octubre de 1896 é instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año.

Número de catálogo	Término municipal	Nombre del monte	PERTENENCIA	Especie	CUBIDA Hectáreas	MADERAS			LEÑAS			PASTOS				ARCILLAS			Resumen de tasaciones
						Núm. de árboles	Metros cúbicos	TASACION Ptas.	Mts. Estéreos	TASACION Ptas.	Menor Lanar Cabrio Cerdá	TASACION Ptas. Cts.	Estación	MAVOS	Tasación Ptas. Cs.	Estación	Metros cúbicos	Tasación Ptas. Cs.	
56	S. T. Abres	Sierra de S. Julián	San Tinso de Abres	U. europ. L.	500			385	385	400	200	P. y verano	280	420	P. y V			1.005	
59	Tapia	Id. de Bulia	Id.	Id.	1370			200	200	100	100	Id.	500	500	Id.			800	
60	Taramundi	Id. de Caraduge, Monte las Tabladas y Sierra Posadorio	Id.	Id.	1500			750	750	100	180	Id.	480	980	Id.			1.940	
107	Valdés	Id. de la Prohida	Id.	Id.	8646			1.750	1.750	1500	100	Id.	1500	3000	Id.			5.600	
61	V. Ribadeo	Id. de la Prohida	Id.	Id.	2000			1.085	1.085	2000	150	Todo año	700	1050	T. año			3.295	
62	V. de Oso	Id. de la Prohida	Id.	Id.	4000			1.000	1.000	800	180	Id.	420	630	Id.			2.210	
303	Villaviejos	Id. de la Prohida	Id.	Id.	99			35	4375	20	10	Id.	85	70	Id.			15975	
304	Id.	Id. de la Prohida	Id.	Id.	80			8	10	10	4	Id.	15	80	Id.			74	
305	Id.	Id. de la Prohida	Id.	Id.	204			60	75	50	10	Id.	163	326	Id.			516	
306	Id.	Id. de la Prohida	Id.	Id.	10			10	1250	10	6	Id.	10	20	Id.			4250	
309	Id.	Id. de la Prohida	Id.	Id.	8			200	250	100	50	Id.	350	700	Id.			18	
310	Id.	Id. de la Prohida	Id.	Id.	1127			15	1875	10	30	Id.	49	86	Id.			1.000	
313	Id.	Id. de la Prohida	Id.	Id.	42			10	1250	10	20	Id.	27	54	Id.			15975	
314	Id.	Id. de la Prohida	Id.	Id.	23			4	5	10	10	Id.	14	28	Id.			12150	
315	Id.	Id. de la Prohida	Id.	Id.	8			6	750	10	10	Id.	12	24	Id.			43	
316	Id.	Id. de la Prohida	Id.	Id.	13			14	1750	10	40	Id.	40	80	Id.			5150	
318	Id.	Id. de la Prohida	Id.	Id.	56			50	6250	100	50	Id.	170	340	Id.			13750	
326	Id.	Id. de la Prohida	Id.	Id.	172			800	1.000	700	50	Id.	560	1120	Id.			50250	
109	Villayón	Id. de la Prohida	Id.	Id.	8000			864	864	400	96.000	864	864	864	Id.			2.520	
		Montes investigados y no catalogados	TOTAL		400			25.849	27.174	35565	6653	758	19.877	75				19196.802	
																		50	
	C. de Onis	Forceda, Travesero de la Liana y Cuestiquina	Elgueras	Id.	4			4	6	450	3	Id.	2	3	Id.			9	
	Id.	Cuesta de Teira y Argayada.	Cardes	Id.	8			4	450	6	450	Id.	4	6	Id.			12	
	Id.	Cuestiquina	Id.	Id.	7			3	3	3	3	Id.	3	3	Id.			9	
	Id.	Balbuena y Mojosa	Id.	Id.	10			6	6	6	6	Id.	6	6	Id.			18	
	Id.	Cuesta de Vega y Torquemada	Soto de Cangas	Id.	4			10	15	15	15	Id.	15	15	Id.			3	
	Id.	Cantera Peña del Cobozo	Cubiello	Id.	4			10	15	15	15	Id.	15	15	Id.			3	
	Id.	Teyedo y Porcelles	Soto	Id.	23			10	15	15	15	Id.	15	15	Id.			33	

Alcaldía de Boal

Terminados los repartimientos de rústica y urbana para 1904, quedan de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de ocho á diez y seis, á fin de que los contribuyentes que se juzguen perjudicados puedan entablar ante la Junta pericial los recursos que estimen procedentes.

Boal Octubre 21 de 1903.—José M. Infanzón.

R. al núm. 2.265

Alcaldía de Gijón

El día cinco de Noviembre próximo, y hora de las doce, se celebrará en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, una subasta para el arrendamiento del Teatro de Jovellanos por el tiempo que medie entre el 10 de Enero del año 1904 y el mismo día del año 1905.

El tipo de la subasta será el de tres mil pesetas, y ésta girará á la alza de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación se requiere que durante la primer media hora después de abierto el acto, entreguen los licitadores al Sr. Presidente, y en sobre cerrado y rubricado con las demás formalidades de Ley, el pliego de proposición extendido en papel del sello 11.º, y ajustado al modelo que figura al pié, así como la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la caja de depósitos, Tesorería provincial ó Depositaria de fondos de este municipio la cantidad de 150 pesetas como fianza provisional á las resultas de la licitación. La definitiva consistirá en el 10 del tipo de la adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría desde el día de la fecha.

Consistoriales de Gijón á 22 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Baldomero de Rato.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., según cédula personal adjunta, enterado y conforme con el pliego de condiciones para el arriendo del Teatro Jovellanos por el tiempo que medie desde el 10 de Enero de 1904 al 10 de Enero de 1905, se comprometo á satisfacer por dicho arriendo la cantidad de..., (en letra) pesetas.

Fecha en (letra) y firma del proponente.

R. al núm. 2.269

Alcaldía de Lena

Anuncios

Terminado el repartimiento de rústica, colonia y pecuaria de este concejo para el próximo año de 1904, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan examinarlo libremente y entablar las oportunas reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Consistoriales de Lena 23 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

R. al núm. 2.275

Acordada por el Ayuntamiento la subasta de las obras que com-

prende la casa escuela de la parroquia de Cabezón, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, para que dentro del término de 10 días se presenten las reclamaciones que procedan, las cuales serán desatendidas, si se produjesen después de expirado dicho plazo.

Consistoriales de Lena 24 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

R. al núm. 2.276

Acordada por el Ayuntamiento la adquisición de tubería y otras obras para la prolongación de la fuente del pueblo de Carraluz, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, para que dentro del término de diez días se presenten las reclamaciones que procedan, las cuales serán desatendidas, si se produjesen después de expirado dicho plazo.

Consistoriales de Lena 25 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

R. al núm. 2.277

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. Aurelio Peláez Laredo, Juez de instrucción de Llanes y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del penado Justo Iglesia González, de treinta y cinco años de edad, de oficio zapatero ambulante, natural del pueblo de la Franca y vecino de Boquerizo, en este partido judicial, el cual debe hallarse trabajando á su citado oficio por los pueblos del concejo de Mieres y Santullano, y caso de ser habido procedan á su conducción, con las seguridades debidas, á la carcel de esta villa de Llanes, á fin de ponerlo á disposición de la Audiencia provincial de Oviedo, para que cumpla la condena que la misma le ha impuesto en causa que se siguió por lesiones.

Y para insertar en el periódico oficial de esta provincia pongo el presente que firmo en Llanes á veintitres de Octubre de mil novecientos tres.—Aurelio Peláez.—Por su mandado, Gaspar Sordo.

R. al núm. 1.062

Juzgado de Pola de Lena

D. Canuto Hevia Alvarez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Lena

Certifico: que en la demanda de mayor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parta dispositiva, dicen.

Sentencia

En la villa de la Pola de Lena á veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos tres; el Sr. D. Felipe Fernández Quirós, Juez de primera instancia de este partido, visto el juicio declarativo de mayor cuantía que ante este Juzgado pende promovido por D. Manuel Suárez y Vázquez, cantero y vecino del Pedroso, concejo de Mieres, representado por el procurador D. Aquilino Cárcaba, y defendido por el abogado D. Manuel Acebal, contra doña

María Fernández y Fernández vecina de Ujo, por sí y en representación de sus hijos menores Enrique, Avelino y Ventura Cuevas Fernández, D. Amador Olay, empleado y vecino de Oviedo, como tutor de los menores Ernesto y Florentina Cuevas Visiola, y la hermana de éstos doña Tomasa con su marido D. Enrique Fernández, cuyo segundo apellido no consta, así como su profesión, también vecinos de Oviedo, los que se hallan constituidos en rebeldía, sobre cumplimiento de un contrato y pago de pesetas.

Fallo

Que debía condenar y condenaba á doña María Fernández y Fernández, por sí y en representación de sus hijos menores y bajo su potestad Enrique, Avelino, y Ventura Cuevas y Fernández, D. Amador Olay, como tutor de los menores Ernesto y Florentina Cuevas Visiola y á la hermana de éstos doña Tomasa con su marido D. Enrique Fernández á que reciban la obra que construyó D. Manuel Suárez y Vázquez y le paguen cuatro mil doscientas cincuenta pesetas que se le restan á deber del ajuste ó precio estipulado con mas el interés legal del cinco por ciento desde la interposición judicial con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL por la rebeldía de los demandados, á no ser que por la parte actora se solicitase se notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Fernández Quirós.

Fué publicada la anterior sentencia en el día de su fecha, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación á los demandados, excepto á doña María Fernández y Fernández, que se le hará personalmente, expido el presente que firmo en Pola de Lena á primero de Octubre de mil novecientos tres.—Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 1.015

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Colunga.—De los pastos del puerto de Sueve, en este término municipal, ha desaparecido una jata de la propiedad de Manuel del Valle Hueres, vecino de Pivierda, de las siguientes señas: roja avellanada, de diez y ocho meses, de poca cerviz, hocico largo, asta cerrada y levantada y una levanta un poco más que otra, bebedero blanco, sin hierro alguno.

Lo que se hace público para que llegado que sea á conocimiento de la persona en cuyo poder se halle, lo participe á su dueño, quien abonará los gastos ocasionados y daños que hubiera causado.

Colunga 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José María Sánchez.

del presente anuncio por término de quince días, para que la persona que se crea con derecho al aladido caballo, previa la oportuna fianza y después de dar las señas, pueda presentarse á recogerlo, previo el pago de daños causados y manutención del mismo: pues pasado dicho plazo sin verificarlo, se procederá por esta Alcaldía á la venta de aquél, en pública subasta.

Villayón Octubre 14 de 1903 — Ceferino García 4

RIOSIA

De la propiedad de D. Inocencio Garcia, vecino de la Cuba, en este concejo, desapareció del puerto de la Cobertoria, una potra de treinta meses de edad, color negro, acrinada del mes de Junio, y marcada con una I. y G. en el anca derecha, cuyo animal desapareció del expresado punto por el mes de Junio último.

Se ruega á las autoridades que tengan conocimiento de dicha potra lo participen á esta Alcaldía.

Riosa Octubre 18 de 1903.—El Alcalde, J. Muñiz. 4

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad española de construcciones metálicas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos, ha acordado pedir á los señores accionistas un dividendo pasivo de veinte por ciento, ó sean 100 pesetas por acción. El pago deberá efectuarse desde el día 15 al 31 de Octubre próximo, presentando los Títulos de las acciones en los Bancos de Bilbao y del Comercio de Bilbao, en el Crédito Industrial Gijonés de Gijón, ó en casa de los Sres. Urquijo y Compañía, de Madrid.

Bilbao 23 de Septiembre de 1903 —Por acuerdo del Consejo, el Director Gerente, José de Orueta.

COMPANIA GENERAL DE

Productos Químicos del Aboño.—Gijón

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 19 de Septiembre próximo pasado, acordó pedir á los señores accionistas el quinto dividendo pasivo de 20 por 100 sobre el valor nominal de sus acciones, que podrán hacer efectivo desde el día 1º hasta el 15 de Noviembre próximo, en los establecimientos siguientes:

Madrid, Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía.

Bilbao, Banco del Comercio.

Santander, Banco de Santander.

Oviedo, Casa de Banca de los señores Masaveu y Compañía.

Gijón, Crédito Industrial Gijonés.

También acordó el Consejo proveer á los señores accionistas de los títulos liberados al portador, á cuyo efecto podrán entregar, contra recibo, los vigentes resguardos provisionales, en cualquiera de los establecimientos citados, y por su conducto recibirán las equivalentes acciones al portador.

Gijón 15 de Octubre de 1903.—El Director Gerente, A. E. Bourcoud. 10-7